

## **Declaración Institucional contra el Fraude del Ayuntamiento de Soria**

El Ayuntamiento de Soria, como Organismo Intermedio Ligero designado por "Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Soria", suscrito el 16 de diciembre de 2016, para la implantación de la Estrategia seleccionada para su cofinanciación denominada DUSI SORIA INTRAMUROS, dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del FEDER 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, en materia de Antifraude, que manifiesta:

### *"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"*

*Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la Política Antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Soria quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros asumen y comparten este compromiso.*

*Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Soria tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).*

*El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Soria dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.*

*El Ayuntamiento de Soria cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la Política Antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para*



Unión Europea



*asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.*

*A partir de las verificaciones y los controles realizados dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.*

*El Ayuntamiento de Soria ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Soria tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.*

*Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.”*